

*“Vivir entre fronteras”: vulnerabilidad
y transformación de la identidad
en la era de la globalización*

*“Living between borders”: vulnerability and
transformation of identity in the era of globalization*

MARIA CATERINA LA BARBERA

Universidad Antonio de Nebrija, Madrid
mc.labarber@gmail.com

Orcid: 0000-0002-2065-6686

DOI: <http://dx.doi.org/10.15366/bp.2020.23.010>

Bajo Palabra. II Época. N°23. Pgs: 261-286



Este artículo se ha elaborado en el marco de los proyectos “Human rights at the intersection of gender and migration” (RYC-2017-23010) y “La dimensión subjetiva de la ciudadanía: concepciones, praxis jurídica y estrategias individuales en Italia y España” (PID2019-104706GB-I00) de los cuales la autora es IP. Además, es una contribución al proyecto “Fronteras, democracia y justicia global” (PGC2018-093656-B-I00), de cuyo equipo de trabajo la autora forma parte. Agradezco a Juan Carlos Velasco su atenta lectura, valiosos comentarios críticos y sugerencias constructivas a las distintas versiones preliminares de este artículo.



Resumen

La hiperconexión, desterritorialización y aceleración de la vida social que caracterizan la globalización implican una resignificación de los conceptos de territorio, frontera y pertenencia a la comunidad política. Mientras capitales, negocios y turismo son cada vez más transnacionales, en la era de la globalización proliferan muros, vallas y políticas migratorias restrictivas que ubican a las personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad. La perspectiva de la interseccionalidad permite identificar tanto las situaciones de especial vulnerabilidad de las personas migrantes –en la intersección de múltiples estructuras generizadas y racializadas de exclusión– como la interconexión entre los distintos factores que definen las situaciones de poder y privilegio de manera dinámica. Poner el foco en la negociación de la identidad en los procesos migratorios desde esta perspectiva permite vislumbrar un espacio para redefinir la resiliencia y la agencia individual. Este artículo argumenta que la posición liminar de “vivir entre fronteras” puede generar un terreno fértil para repensar los conceptos básicos de la organización social, abandonando conceptos caducos.

Palabras clave: Globalización, identidad, migraciones internacionales, sentido de pertenencia, concepciones de la ciudadanía, vulnerabilidad, género, interseccionalidad.

Abstract

The hyperconnection, deterritorialization and acceleration of social life that characterize globalization imply a resignification of the concepts of territory, border and belonging to the political community. While in the era of globalization capital, business and tourism are increasingly transnational, walls, fences and restrictive immigration policies proliferate, placing migrants in a situation of special vulnerability. The perspective of intersectionality allows identifying both the situation of special vulnerability of migrants –at the intersection of multiple gendered and racialized structures of exclusion– and the interconnection among the different factors that define situations of power and privilege in a dynamic way. Focusing on the negotiation of identity in migratory processes from this perspective enables to glimpse a space to redefine resilience and individual agency. This article argues that the liminal position of “living between borders” can generate a fertile ground to rethink the basic concepts of social organization, abandoning outdated concepts.

Keywords: Globalization, identity, international migrations, sense of belonging, conceptions of citizenship, vulnerability, gender, intersectionality.

1. Introducción

EL INCREMENTO DE LOS MOVIMIENTOS transnacionales de personas, los procesos de hibridación cultural, los flujos financieros en circuitos globales y la interconexión de las redes de comunicación sustentan hoy la idea que nuestro planeta es un “solo mundo” (Singer 2002). La globalización afecta prácticamente todas las facetas de la vida humana y obliga a repensar cuestiones clave de teoría política, como son las nociones de sujeto, pertenencia, participación y territorio (Gupta y Ferguson 1992; Kearney 1995; Cerulo 1997; Bauböck 2005). En particular, la hiperconexión, la desterritorialización y la aceleración de la vida social, que caracterizan la globalización, resignifican los conceptos de espacio, distancia y frontera que definen el territorio como unidad básica de una comunidad política. En un mundo globalizado, la movilidad humana da lugar a procesos de hibridación y pertenencia múltiples que cuestionan los conceptos tradicionales del sujeto político como entidad homogénea, del territorio como vinculado con una sola cultura y de la ciudadanía como fidelidad a un único Estado.

En la era de la globalización, la identidad se construye a partir de espacios sociales que no corresponden necesariamente con el espacio físico, ya que los “hogares” –las pertenencias, en definitiva– son múltiples. Los procesos de negociación de la identidad demuestran que la autorrepresentación, diferenciación e identificación son procesos fluidos y multidireccionales. La teoría de la identidad narrativa sostiene que los individuos construyen su identidad integrando sus experiencias vitales, diversas –y a menudo en conflicto– en una narración evolutiva, pero continua, que proporciona sentido de unidad de su trayectoria vital (Somers 1994; McAdams 2001). No obstante, el proceso de construcción de la identidad de las personas migrantes no puede entenderse sólo haciendo referencia a los significados subjetivos atribuidos a las experiencias biográficas individuales (Al-Rebholz 2015). Este proceso es también producto de las localizaciones sociales de los sujetos, la identificación con determinados colectivos, así como de los marcos institucionales, las políticas migratorias, los regímenes de ciudadanía, las normas culturales hegemónicas, los valores y las categorías tanto de los países de acogida como de los países de origen (Vermeulen y Govers 1994; Pessar y Mahler 2003).

Desde esta perspectiva, la frontera se convierte en un lugar que marca la formación y transformación de la identidad de forma permanente. “Vivir entre fronteras”

es la condición de vida de las personas migrantes, quienes cruzan las fronteras y se establecen en un nuevo territorio. Al hacerlo, la mayoría mantienen conexiones con el país de origen a la vez que buscan arraigarse en el país de destino, tienden a identificarse con colectivos minoritarios, en ocasiones retornan y vuelven a migrar, generando múltiples pertenencias marcadas por el ir y venir –físico y emocional– de un lado al otro de las fronteras. En este sentido, “vivir entre fronteras” es un lugar desde donde es posible repensar las categorías políticas clásicas que a todas luces son ya ineficaces para orientarnos en la complejidad del mundo globalizado. Por otro lado, es crucial considerar que negar el derecho a migrar y enmarcar las migraciones internacionales como un problema –en lugar de reconocerlas como una oportunidad– crea situaciones de marginación y vulnerabilidad para las personas migrantes. La atención a la intersección de factores que define la vulnerabilidad de las personas migrantes revela la importancia de poner los cuidados y la intersección entre género, etnia y nivel de ingresos en el centro de una teoría de la justicia que considere la configuración fronterizada del mundo globalizado.

La frontera es aquí el lugar central de la reflexión y se usa como metonimia. No me refiero simplemente a la línea fronteriza (*borderline*), sino a una multiplicidad de regímenes, instituciones y localizaciones que definen la soberanía nacional (Sassen 2009 y 2013; Mezzadra y Neilson 2017). Uso “frontera” como sinónimo de vallas y muros, pero también para referirme a las políticas migratorias que regulan la entrada a través de vallas y muros y marcan los límites entre la ciudadanía y los demás. Frontera se usa aquí en sentido amplio, incluso en sentido figurado, para indicar la concepción de la ciudadanía y las políticas de inmigración que, tanto de forma deliberada como no intencional, producen exclusión y vulnerabilidad incluso después de haber cruzado la frontera. Sin embargo, la frontera no es solo un lugar material de marginación y reproducción de la desigualdad, es también un espacio existencial y epistémico para repensar la configuración del mundo en la era de la hiperconexión. En este sentido, “vivir entre fronteras” se puede transformar en un lugar de disrupción positiva de los “viejos mapas” –para decirlo como Sheyla Benhabib (2005)– que han dejado de tener utilidad para orientarnos en el mundo contemporáneo.

Abordando la paradoja de vivir en la era de la “globalización amurallada” (Campillo 2019) –en un mundo crecientemente interconectado y a la vez fronterizado– en los siguientes apartados, este artículo se centrará en la configuración de las migraciones internacionales entre negación del derecho de libre circulación a través de las fronteras y políticas migratorias restrictivas, que de ello derivan, como causa de la particular vulnerabilidad de las personas migrantes, y de las trabajadoras trabajadoras domésticas migrantes en particular. Se abogará por abordar las situaciones de vulnerabilidad como situaciones complejas que se generan en la intersección

entre distintas estructuras sociales que se resignifican espacial y contextualmente, definiendo poder y privilegios de forma dinámica y cambiante. Desde esta perspectiva, se enfocará finalmente la negociación de la identidad de las personas migrantes haciendo hincapié en las formas de pertenencias múltiples. Se argumentará que la posición liminar –en su significado etimológico de fronterizo (del latín: *limen*, frontera)– de “vivir entre fronteras” puede transformarse en un terreno fértil para romper con categorías caducas y reorientarnos en la sociedad contemporánea con nuevos mapas conceptuales adecuados para navegar a través de la hiperconexión, aceleración y desterritorialización de nuestra vida social¹.

2. Hiperconectividad, desterritorialización y aceleración de la vida social

EN LA ACTUALIDAD, MUCHAS EMPRESAS operan a través del comercio electrónico; el trabajo empieza a desempeñarse de forma remota; los medios de comunicación y las redes sociales nos ponen delante de eventos dramáticos que ocurren muy lejos de nuestros sofás y que, sin embargo, invaden nuestras vidas con fuerza sin precedentes; en la academia hacemos uso de tecnologías que permiten organizar seminarios y reuniones entre colegas desde los lugares geográficos más dispares sin movernos de nuestras casas; Internet facilita la comunicación instantánea, a pesar de las distancias geográficas que nos separan. En tiempos de Covid-19, la mayoría de la población confinada ha usado aplicaciones en línea para mantener e incrementar el contacto social en tiempos de distanciamiento físico.

A pesar de los muchos desacuerdos, hay consenso en identificar la hiperconectividad como uno de los rasgos definitorios de la globalización. Sus efectos más relevantes son la desterritorialización y la aceleración de las relaciones sociales (Reider 2012; Scheuerman 2018). En términos económicos, globalización se entiende como sinónimo de capitalismo neoliberal en el que la explotación del Sur global beneficia unos pocos situados en el Norte (p. ej. Robinson 2017). En términos sociopolíticos y culturales –intrínsecamente conectados con la dimensión económica, pero distinguibles analíticamente–, la globalización se asocia con el aumento exponencial de la interconexión social –no solo financiera– a través de las fronteras geográficas y políticas existentes (Scholte 1996; Tomlinson 1999; Steger 2003).

Durante la mayor parte del siglo XX, predominó un escenario fundamentalmente nacional como lugar “natural” del imaginario social (Anderson 1983). Sin

¹ Sobre el concepto de “liminalidad” como espacio de marginalidad que proporciona categorías para repensar las relaciones sociales, véanse Turner (1969: 128-129) y Delanty (2006:63-64).

embargo, de forma progresiva, la hiperconexión ha generado cambios graduales en la organización de las relaciones humanas que van redefiniendo nuestro imaginario social. El reconfigurarse de la vida social a pesar de la distancia lleva a reimaginar el territorio no ya como ubicación geográfica concreta, sino como espacio social deterritorializado en el que se desarrollan las actividades y relaciones humanas (Ruggie 1993; Scholte 2000; Sassen 2013).

Marshall McLuhan (1964) identificó en los medios de comunicación de masa el factor que ha acelerado la organización humana en todos los niveles, llevando a redefinir el planeta como una “aldea global”. Sin duda, la proliferación de tecnologías de comunicación a alta velocidad ha aniquilado las distancias y conllevado una reconfiguración de las dimensiones espaciales y temporales que definen las relaciones humanas (Scheuerman 2018; Eriksen 2001; Rosa 2013). En las últimas décadas, la globalización se ha intensificado de la mano de innovaciones en las tecnologías de la comunicación, el transporte y la informatización, que han generado formas nuevas de simultaneidad e instantaneidad inimaginables hace apenas unas décadas (Harvey 1989; Castells 1996).

La globalización plantea un desafío fundamental a los supuestos tradicionales de la organización política ya que ninguna institución –ni siquiera las supraestatales existentes– es actualmente capaz de formular e implementar soluciones a escala global. En el contexto de la creciente intensificación de las relaciones sociales a través de las fronteras, los Estados-nación no pueden ser descritos como “esquemas autosuficientes de cooperación para todos los propósitos esenciales de la vida humana” (Rawls 1993: 301). Aunque los Estados nacionales continúan siendo actores fundamentales, no se pueden atender cuestiones de justicia distributiva sin tener en cuenta los diversos ensamblajes globales de territorio, autoridad y derechos (Sassen 2006; Fraser 2008). El abandono del nacionalismo metodológico representa una condición básica para asegurar la justicia (Sager 2016). Este cambio de paradigma implica una profunda remodelación de los conceptos políticos fundamentales como territorio, ciudadanía y sentido de pertenencia a la comunidad política.

Si es cierto que las formas de gobierno locales están siendo suplantadas por formas de gobierno insuficientemente democráticas que se alejan de las necesidades de la ciudadanía (Maus 2006; Held 1995; Habermas 2012), es también cierto que la globalización ofrece nuevas oportunidades para alcanzar la justicia y proteger los derechos humanos (Scholte 1996; Bohman 2002). Las organizaciones transnacionales se benefician de las redes sociales para unir fuerzas más allá de las fronteras nacionales en la lucha contra las amenazas que acechan la supervivencia de las especies. En particular, la emergencia de una nueva conciencia global sobre el impacto negativo del cambio climático para la conservación global del planeta revela la

artificialidad de un mundo dividido en estados soberanos y alienta dinámicas de integración transnacionales (Campillo 2019).

Hay consenso en identificar la resignificación de las fronteras nacionales como una de las principales transformaciones derivadas del proceso de globalización (Habermas 2000; Benhabib 2005; Risse 2012). La proliferación del transporte y la instantaneidad de la comunicación y la información se encuentran entre los principales factores que han cambiado las fronteras territoriales conocidas, derribándolas o haciéndolas extremadamente permeables para el capital, la información, los negocios y el turismo.

Aunque a finales del siglo XX, se confió que la globalización disminuiría la importancia de las fronteras (p. ej. Ohmae 1990), en las dos *últimas décadas hemos asistido a la proliferación de muros y vallas* herméticamente cerradas para quienes quieren cruzarlas en búsqueda de una vida más digna (Mezzadra y Neilson 2017; Velasco 2016). Información, capitales y bienes se mueven con una rapidez sin precedentes así como pueden hacerlo aquellas personas que tienen el azaroso privilegio de estar en posesión de un pasaporte que les abre el paso a través de las fronteras por turismo y negocios (Shachar 2009; Velasco 2016). Al mismo tiempo, prolifera el número de desposeídos que cruzan fronteras en búsqueda de mejores condiciones de vida y se encuentran privados de la ciudadanía y titularidad de derechos. En este sentido, las fronteras funcionan indiscutiblemente como instituciones selectivas asimétricas (Ypi 2008; Velasco y La Barbera 2019).

3. Globalización y migraciones internacionales

EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD (Bourguignon 2015), las migraciones internacionales son sin duda uno de los macro-fenómenos que mejor definen los desafíos sociales, políticos y teóricos de la edad contemporánea. Ciertamente, las migraciones internacionales no son un fenómeno nuevo. Los movimientos de personas a través de las fronteras siempre han existido, incluso mucho antes de la formación de los Estados nacionales. En particular, el comienzo de la modernidad se vincula al desplazamiento masivo de europeos hacia el continente americano en búsqueda de libertad, nuevas oportunidades de vida y, sobre todo, prosperidad —con todas las conocidas secuelas de genocidios, tráfico de personas en situación de esclavitud, explotación y dominación del territorio y de la población del continente americano (Grosfoguel 2006). Asimismo, en la primera mitad del siglo XX, un número ingente de europeos escaparon de la pobreza, la guerra, las persecuciones étnicas y políticas, encontrando refugio al otro lado del océano

(Castles y Miller 2009). Más recientemente, durante la última crisis económica, numerosos jóvenes se movieron desde el sur de Europa a otros países del continente en búsqueda de trabajo y mejores oportunidades (Pratsinakis et al. 2020).

El derecho a migrar puede definirse como la facultad de atravesar las fronteras nacionales y elegir libremente la propia residencia, temporal o definitiva (Vitale 2010). Es una especie del derecho de libre circulación entendido como derecho de la persona y no tanto del ciudadano (Ferrajoli 2011). En este sentido, el derecho a migrar es la expresión más coherente y completa de la libertad personal, siendo la posibilidad de elegir el lugar en el que se quiere vivir la primera condición para buscar la felicidad. El derecho a migrar está estrechamente vinculado al derecho a la vida, entendido como derecho a una vida digna de ser vivida y no como simple derecho a la supervivencia.

Esta teorización del derecho a migrar hunde sus raíces más profundas en esa tradición occidental que parte de la antigüedad helenística y experimentó nueva vitalidad durante los períodos humanista e ilustrado de la Modernidad hasta recobrar vigor tras la Segunda Guerra Mundial. En 1539, Francisco de Vitoria (1539), en su *Relecciones sobre los indios y derecho a la guerra*, afirmaba el derecho universal de cualquier persona a migrar y a establecer su residencia en cualquier lugar (*ius migrandi*). Un siglo y medio después, John Locke (1689), en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, reafirmaba la libertad de migrar al menos hacia un lugar deshabitado (*vacuis locis*) y vinculaba el derecho a migrar con la conceptualización del trabajo de la tierra como título de adquisición de la propiedad. En la Francia revolucionaria, con la Constitución del 1793, se establecía:

Todo extranjero con veintiún años de edad, domiciliado en Francia desde hace un año, que viva aquí de su trabajo, o adquiera una propiedad, o despose una francesa, o adopte un niño, o alimente a un viejo; todo extranjero, en fin, que el cuerpo legislativo considere que ha merecido bien la humanidad, será admitido al ejercicio de los derechos de ciudadano francés (Artículo 4).

La pertenencia a una comunidad política –a través de la adquisición del estatus de ciudadano– se vinculaba entonces a la decisión individual de comprometerse a contribuir con trabajo o recursos al bien colectivo. Sin embargo, y por diversas circunstancias, la constitución de 1793 nunca llegó a entrar en vigor. El derecho a migrar no se ha configurado tampoco –salvo raras excepciones²– como derecho

² Piénsese, a modo de ejemplo, al Artículo 416.6 de la Constitución de Ecuador (“Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur”); el Artículo 37.1 de la Constitución de Uruguay (“Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la Re-

positivo en las constituciones contemporáneas que, en su mayoría, no prevén el derecho a inmigrar, aunque tutelen los derechos de los emigrantes.

Con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, se incluyó el derecho a migrar en el conjunto mínimo de derechos que se reconocieron a todos los seres humanos. El artículo 13 establece el derecho a circular y elegir libremente la residencia en el territorio de un Estado, así como a salir de cualquier país, incluyendo el propio. En las discusiones del grupo de trabajo anteriores a la aprobación de la Declaración, los delegados convinieron que el objetivo fundamental del artículo era prevenir la discriminación (UN Doc. E/CN.4/21: 76). Asimismo, el Comité de Redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos aclaró que “el derecho a emigrar no podría ser efectivo sin la posibilidad de inmigración y tránsito”, añadiendo que “estos corolarios deberían ser tratados como una cuestión de interés internacional en la que los Estados miembros de las Naciones Unidas deberían cooperar (UN Doc. E/CN.4/57: 9). El derecho a emigrar por su naturaleza está correlacionado con el derecho a inmigrar. Ya que no se puede dejar un país sin, antes o después, entrar en otro, el derecho a salir se vacía de contenido sin garantizar el derecho a entrar (De Lucas 2003: 44-48; Velasco 2016: 294-300). Por otro lado, los delegados tenían muy presente la experiencia dramática de la persecución del pueblo judío y querían declarar solemnemente un “nunca jamás” a la voluntad ciega de poder, al belicismo y a las jerarquías entre individuos y pueblos que produjeron millones de muertos, prófugos y refugiados (Vitale 2010). Por esta razón, la Declaración Universal se concentró en la protección de las personas perseguidas por el Estado (Morsink 1999).

Cuando, para dar valor vinculante a la Declaración Universal, se firmaron en 1966 los Pactos de Nueva York, no se incluyó el derecho de libre circulación transnacional. En efecto, el Artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “toda persona que se halle *legalmente en el territorio de un Estado* tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia”. El mismo artículo, en su párrafo cuarto, afirma: “Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a *entrar en su propio país*”. Al pasar de la declaración de principios al derecho internacional vinculante, el derecho a la libre circulación quedó limitado a la libre circulación dentro del territorio nacional y el

pública, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros”); y el Artículo 25 de la Constitución de Argentina (“El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”). Para un análisis en profundidad del derecho a migrar en la legislación de Sur América, véase Acosta (2018).

derecho de entrada correspondió únicamente al deber de admitir quienes hayan salido de *su propio país de origen*.

El derecho a la libre circulación se fundamenta en un modelo basado en la superioridad del estatus de ciudadano respecto al ser humano (Vitale 2010). Esto no deja de ser paradójico si se considera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue precisamente un acuerdo sobre un conjunto mínimo de derechos de todos los seres humanos sin distinción alguna, siendo para ello irrelevante el lugar de origen o residencia. El objetivo de la Declaración Universal era precisamente garantizar los derechos más allá de las fronteras nacionales y protegerlos incluso cuando quién los vulnera sea un Estado. Sin embargo, en las sociedades globalizadas, la diferencia entre ciudadanos con plenos derechos y personas que no tienen “derecho a tener derechos” –por recoger la expresión de Hannah Arendt (1951)– es cada vez más acuciante.

El derecho a la libre circulación es el último reducto sujeto a la soberanía nacional y se categoriza como un derecho de ciudadanía. La ciudadanía ha sido interpretada como el estatus legal a través del cual es posible distinguir claramente entre quienes pertenecen a una comunidad política y quienes no forman parte de ella. Estas dos categorías han sido consideradas “correlativas, mutuamente excluyentes y exhaustivas” (Brubaker 1992: 46). Desde esta perspectiva, el estatus de ciudadanía conecta a sus titulares con un único Estado y les otorga una serie de derechos a cambio de otros tantos deberes. Esta concepción, que hasta hace dos décadas apenas fue cuestionada, refleja una estrecha conexión con la noción moderna del Estado nacional, según la cual cada Estado está concebido como unidad independiente, correspondiente a un territorio determinado y una población estable e idealmente homogénea (Ip et al. 1997; Wimmer y Glick-Schiller 2002; Finotelli, La Barbera y Echevarría 2018).

Desde esta perspectiva, las migraciones internacionales eran interpretadas como un proceso unidireccional, y relativamente lineal, desde el país de origen hacia el país de destino (Guillaume 2014; Ip et al. 1997). Aunque cada Estado ha ido desarrollando progresivamente su propia concepción de ciudadanía (Brubaker 1992; Janoski 2010; Koopmans et al. 2012) –y ha establecido mecanismos particulares para definir su población y mantener “la continuidad intergeneracional del Estado” (Vink y Bauböck 2013)–, esta perspectiva ha funcionado como marco general compartido.

Sin embargo, la globalización ha modificado ciertos patrones migratorios. Han aumentado los flujos, se han añadido nuevos países de origen, nuevos destinos y nuevas rutas. Casi todos los países son hoy a la vez emisores, receptores y de tránsito (Castles y Miller 2009). Por otro lado, la creciente influencia de instituciones

y normas internacionales desafían la idea que el gobierno de las migraciones sea una prerrogativa absoluta del Estado-nación. Además, la proliferación de formas de pertenencia a múltiples comunidades políticas dificulta una definición unitaria de qué significa ciudadanía (Vink y Bauböck 2013; Finotelli, La Barbera y Echevarría 2018). La ciudadanía es descrita hoy como transnacional (Glick-Schiller et al. 1992), postnacional (Soysal 1994), denacionalizada (Sassen 2003), instrumental (Aguilar Jr. 1999; Ip et al. 1997) o estratégica (Finotelli, La Barbera y Echevarría 2018; Harpaz y Mateos 2019; Joppke 2019).

Por otro lado, los conceptos de amenazas, riesgos y seguridad dominan el discurso contemporáneo relacionado con la movilidad humana (Bauman 2016). Las políticas migratorias de los Estados más prósperos se caracterizan por medidas extremadamente restrictivas de control de los movimientos transfronterizos. La preocupación fundamental de los Estados es preservar la soberanía nacional y –en el desesperado intento de reafirmarla ante la crisis que padece (Brown 2010)– ignoran las obligaciones internacionales asumidas con la firma de tratados internacionales de derechos humanos (p. ej. *Solomou c. Turkey*, TEDH 2008; *D. H. y otros c. República Checa, Alajos Kiss c. Hungría*, TEDH 2010; *M.S.S. c. Bélgica y Grecia*, TEDH 2011; *B.S. c. España*, TEDH 2012; *Hirsi Jamaa and Others c. Italy*, TEDH 2012; *Sharifi and Others c. Italy and Greece*, TEDH 2014; *Khlaifia and Others c. Italy*, TEDH 2016).

Las políticas públicas de los Estados receptores enmarcan la migración como una fuerza desestabilizadora que debe mantenerse bajo control (Castles y Miller 2009). Esta representación de la migración como problema –junto con la falta de reconocimiento del *derecho a migrar* y los regímenes migratorios restrictivos que no garantizan *migrar con derechos*– crea situaciones de especial vulnerabilidad y afecta negativamente la construcción de la identidad y el sentido de pertenencia de las personas migrantes.

El discurso público sobre las migraciones como amenaza para la seguridad ignora la irremplazable contribución de las personas migrantes no solo a sus sociedades de origen (p. ej. a través de remesas), sino también al país de destino. Con su Agenda 2030, las Naciones Unidas recomiendan adoptar un nuevo enfoque para maximizar las oportunidades que las migraciones ofrecen. Para permitir a las personas migrantes “hacer realidad su potencial” (ONU 2017), es necesario ampliar el foco e incluir –además de los riesgos, conflictos y problemas de seguridad– una perspectiva que permita valorar y aprovechar las oportunidades y los beneficios relacionados con la migración y la integración de la población migrante.

Desde esta perspectiva, la búsqueda de modelos políticos, sociales y económicos más justos requiere una revisión sustancial del papel atribuido a las fronteras territoriales en la definición del sentido de pertenencia y de la situación de vulnerabili-

dad de las personas migrantes en tiempos de hiperconexión, desterritorialización y aceleración de la vida social (Sassen 2015).

4. Migración, género e interseccionalidad

SEGÚN LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, “las trabajadoras de los países de bajos ingresos están encontrando cada vez más oportunidades de trabajo en el sector [doméstico], a menudo por salarios bajos, malas condiciones de trabajo y escasa protección legal” (OIT 2016). Ya que el mercado laboral está segmentado, tanto en origen como en destino, de acuerdo con las habilidades diferenciales de género y los roles asociados con mujeres y hombres (Moré Corral 2015), las políticas de selección de empleo –como canales para obtener un permiso y entrar en un país de forma regular– tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres migrantes. Los nichos laborales tradicionalmente asociados con la feminidad, como el cuidado de niños, niñas y personas mayores, la limpieza o los servicios sexuales son sectores laborales infravalorados, frecuentemente desempeñado sin formalización de contratos de trabajo regulares y por lo tanto asociados con un estatus legal precario, sin protección o incluso criminalizado, como en el caso de las trabajadoras sexuales (Sassen 2000; Schrover et al. 2007: 529).

Ya que la incorporación de las mujeres occidentales al mercado laboral no ha sido acompañada por el reconocimiento del valor social de la reproducción ni de políticas de conciliación y corresponsabilidad, son las trabajadoras domésticas migrantes las que satisfacen las necesidades de cuidados y soportan toda la carga de las llamadas cadenas globales de cuidados (Hochschild 2000). Dichas cadenas están indisolublemente conectadas a la globalización del capitalismo y reproducen el papel tradicional de las mujeres en los cuidados y la reproducción social (Fraser 2016). La intersección entre las estructuras generizadas de cuidados con el régimen migratorio y de ciudadanía coloca a las mujeres migrantes en el nivel más bajo nivel del mercado laboral (Benería et al. 2012; Caceido Camacho 2016).

La naturaleza aislada e invisible de su trabajo, la alta dependencia de relaciones laborales irregulares y la precariedad de su estatus migratorio, sobreexponen las trabajadoras domésticas migrantes a la explotación laboral y las violación de sus derechos fundamentales (Murphy 2013; Ruhs y Anderson 2010; Setién y Acosta 2013). La situación de particular vulnerabilidad de las mujeres migrantes pone en evidencia que la desigualdad de género no funciona de forma aislada, sino está inextricablemente conectada con las fronteras nacionales y los derechos racializados de ciudadanía junto con las jerarquías socioeconómicas (Yuval Davis 1990).

En este sentido, abordar la vulnerabilidad y la transformación de la identidad de las personas migrantes desde la perspectiva de la interseccionalidad permite abordar el género, la racialización y el régimen migratorio y de ciudadanía como estructuras sociales que resultan de relaciones de poder contextuales, cambiantes e interconectadas. Así, las posiciones de exclusión y privilegio se identifican como algo dinámico y cambiante en función del tiempo, el contexto y la interacción social (Winker y Degele 2011). Integrar la “interrelación entre el género, la raza y la opresión de clase” (hooks 1983: 31) en las conceptualizaciones de la justicia social permite proponer una comprensión de la subjetivación individual como un proceso continuo de construcción social en el que intervienen contextos sociales y voluntades individuales (Harris 1990).

La atención a la intersección de factores que define la vulnerabilidad de las personas migrantes revela la importancia de poner los cuidados y la intersección entre género, etnia y nivel de ingresos en el centro de una teoría de la justicia que considere la configuración fronterizada del mundo globalizado. Desde la perspectiva de los derechos humanos, esto es relevante al menos por tres razones. Primero, porque pone en evidencia el fracaso de una sociedad que no ha sido capaz de hacer frente a los cambios sociales y que relega a un segundo plano la función más esencial de cualquier sociedad: la reproducción y mantenimiento de la vida a través de los cuidados. Segundo, porque esta función social fundamental la desempeñan personas con una situación laboral precaria que determina la precariedad de su estatus de residencia y las expone a la vulneración sistemática de sus derechos. La situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes muestra claramente los diferentes grados de injusticia que se reproducen en la intersección entre género, nivel de ingresos y formativo, nacionalidad de origen y régimen migratorio y de ciudadanía. Tercero, porque poner en el centro los cuidados como problema de justicia global permite recuperar la noción de interconexión e inseparabilidad de los derechos humanos y abogar por un abordaje integral de los mismos.

5. Frontera y transformación de la identidad

LAS FRONTERAS SIGUEN DESEMPEÑANDO un papel determinante en definir quienes pertenecen a la comunidad política como titulares de pleno derecho. Aunque estén fortificadas con muros o vallas, las fronteras no son plenamente eficaces para contener los flujos migratorios (Castles y Miller 2009; Mezzadra y Neilson 2017), pero sirven para distinguir quienes las cruzan en función de su estatus y la documentación que la ateste. La frontera es una herramienta que no excluye físicamente,

sino incluye bajo condiciones de vulnerabilidad forzada y prolongada (De Genova 2002). Aunque el sentido de pertenencia y la construcción de la identidad son procesos fluidos y no lineales, la frontera marca la identidad de las personas migrantes de forma permanente.

Entrar en un país distinto del de origen y establecerse en él conforma –en función de los canales de entrada y de estabilización de la residencia empleados– la identidad de las personas migrantes. Quienes cruzan una frontera como migrantes –a diferencia de quienes lo hacen por turismo o negocio– quedan estigmatizados para siempre de una u otra manera. Se sigue llamando migrantes incluso a sus descendientes de primera y segunda generación, especialmente si el fenotipo no es el predominante en el país de destino, estableciendo la otredad permanente de quienes descienden de alguien que ha cruzado una frontera. Sin embargo, poner el foco en la vulnerabilidad no debe llevar a olvidar que la construcción de la identidad en los procesos migratorios abre también espacios de agencia, resiliencia y resistencia epistémica.

La identidad se define en la interacción dialéctica entre la autorrepresentación –entendida como identificación en términos de diferenciaciones interpersonales– y la categorización social –entendida como heterodefinición en términos de categorías que establecen límites entre “nosotros” y “ellos” (Deaux 1993; Simon 2004). Las personas se identifican y diferencian entre sí adoptando criterios compartidos por una colectividad y desarrollando un sentido de pertenencia a ésta frente a un “fuera” (Jenkins 1997). En palabras de Francisco Colom:

La identidad es una forma de ser moralmente arraigada mediante la que nos situamos en el mundo e interpretamos nuestro lugar en él. Toda forma de identidad, ya sea individual o tenida por colectiva, se enfrenta en última instancia a la necesidad de explayarse narrativamente si desea cobrar un significado moral para los demás y para uno mismo (Colom 2009: 9).

Por otro lado, la identidad que se genera por el reconocimiento de uno mismo como perteneciente a un grupo no es fija ni definitiva. En diferentes situaciones y contextos se eligen diferentes adscripciones como autodescriptivas (Stryker y Serpe 1994). La autorrepresentación moviliza diferentes niveles de pertenencia que no reflejan una simple división dicotómica entre “ellos” y “nosotros”. La pertenencia surge de un proceso complejo de apropiación y reinterpretación de las divisiones sociales, que quienes están al otro lado de la “línea” pueden aceptar o rechazar. El Yo y el Otro no están claramente definidos como categorías constantes, sino que sirven como referencias situacionales y cambiantes para definirse a sí mismos dentro de un contexto interactivo amplio (La Barbera 2015).

Las pautas de identificación entre las personas migrantes varían enormemente, desde la identificación con el país de origen, la religión o la lengua materna hasta el país de destino, ninguno de los dos o ambos (Berry 1997; Roccas y Brewer 2002; Schwartz et al. 2008; Ramelli et al. 2013). En el contexto migratorio, la etnia y la religión adquieren especial importancia como marcadores de identidad y pueden ser objeto de apropiación subjetiva (Verkuyten y Yildiz 2007).

Además, los roles encarnados –y los comportamientos específicos asociados– indudablemente se modifican con el tiempo y en función del contexto. En consecuencia, también la percepción, representación y definición de la identidad cambian. Esta alteración es particularmente explícita en el proceso migratorio que se inicia con el cruce de la frontera y continúa durante el tiempo de residencia e integración en el país de destino. Al ser el resultado de la interacción entre condiciones personales, contexto de origen y destino, relaciones sociales y marcos institucionales, las personas migrantes perciben explícitamente la identidad como algo fluido, múltiple y sujeto a transformaciones.

Quienes migran tienen la experiencia vivida en primera persona de la naturaleza contextual y relacional de la identidad social. En particular, las personas migrantes suelen ser particularmente conscientes de la naturaleza relacional y contextual del género ya que en el país de destino mujeres y hombres se enfrentan a expectativas y modelos de comportamiento que difieren considerablemente de las expectativas del país de origen (Donato et al. 2006). Esto suele provocar cambios drásticos y profundos que modifican sustancialmente las dimensiones más íntimas de la vida personal: los sentimientos, las estrategias de autorrepresentación e interacción social, así como la capacidad de imaginar y dar formas a sus propios recorridos vitales (Nolin 2006).

La identidad se transforma a través de un proceso de negociación que incluye acuerdos –tanto explícitos como tácitos– sobre la atribución de significado a los elementos que constituyen la identidad (Swann 1987). En los procesos migratorios, la transformación de la identidad es fruto de la interacción entre las categorías sociales disponibles para la autoidentificación, el autoposicionamiento frente a las identidades atribuidas en origen y destino, la desidentificación hacia los estereotipos y la deconstrucción de las categorías de heteroidentificación. La transformación gradual de las identidades en nuevos contextos vitales genera nuevas formas de hibridación cultural que desafían la rigidez de la noción de identidad y pertenencia como algo fijo (La Barbera 2015).

En este sentido, la llegada al país de destino es un acontecimiento “total” (Mauss 1966) ya que requiere la reconstrucción integral de la identidad. Al abandonar el país de origen, las personas migrantes pierden su estatus social, su familia y redes so-

ciales. En el país receptor se encuentran sin su historia y sin su imagen conocida. Al mismo tiempo, su color de la piel, su acento, su religión y su género hacen que los demás proyecten sobre ellas una historia y unos comportamientos determinados. A la vez, la mayoría de las veces no conocen la historia y las características del país dónde se establecen, careciendo de las herramientas para interpretar los significados que les rodean a diario.

Frente a un universo de significados desconocidos, las personas migrantes se sienten perdidas y sin puntos de referencia. Por mucho que se esfuercen por integrarse, siguen siendo “extrañas” por su color de la piel, su acento, su forma de vestir, su religión y su manera de ver la vida. Además, las personas migrantes se enfrentan generalmente a la desconfianza y la hostilidad. La realidad de la exclusión difiere de la imagen idealizada del país receptor que les había impulsado a abandonar su país de origen en búsqueda de un lugar para mejorar su vida o incluso para salvarla. Así, la desilusión y la nostalgia contribuyen a idealizar el lugar que han dejado. Sin embargo, cuando regresan, el contraste entre lo ideal y lo real reaparece dolorosamente. De alguna manera, las personas migrantes viven –vivimos– entre la idealización y la desilusión constante (Ferrante 2015). La condición migratoria ubica en una tierra de en medio, “entre fronteras”, en tránsito permanente, generando una condición inacabada de no pertenecer aún “aquí” pero tampoco pertenecer más “allá”. En efecto, la identidad se describe mejor como algo que *hacemos* en lugar de algo que *tenemos*, es un *proceso* más que una *propiedad* (Jenkins 1997).

6. A modo de conclusión

EN UN MUNDO CADA VEZ MÁS interdependiente e hiperconectado, la condición de migrante implica la reconceptualización del “hogar” dentro de dinámicas periferia/centro a escala global. Recuperando el lema feminista “lo personal es político”, el “hogar” se define como un espacio geográfico, histórico y emocional que tiene implicaciones políticas por su conexión con la asignación de recursos materiales y simbólicos en las sociedades contemporáneas (Mohanty 2003; Caputo 2015). El hogar se define –de manera exclusiva o simultánea– como el lugar donde se nace o se crece, el lugar donde vive la familia de origen, el lugar donde se vive y trabaja y, por supuesto, como el lugar de la intimidad. Se pueden tener varios “hogares” que sólo coinciden parcialmente con lugares físicos. En este sentido, el deseo de arraigo y pertenencia junto con la coexistencia de una multiplicidad de “hogares” desafían la conceptualización tradicional del territorio nacional como eje articulador de la organización política.

Las zonas fronterizas se describen como zonas intersticiales de desplazamiento y desterritorialización que conforman la identidad de los sujetos híbridos (Gupta y Ferguson 1992). Vivir física y emotivamente “entre fronteras” ubica las personas migrantes en zonas intersticiales y lleva necesariamente a cuestionar la relación esencial y excluyente entre una cultura, un lugar, un territorio y una comunidad como coincidentes en el espacio. La hibridación de quienes se encuentran “entre fronteras” desafía la cultura hegemónica y homogeneizadora (Bhabha 1994). “Vivir entre fronteras” puede convertirse en un lugar –existencial y material– no solo de discriminación y exclusión, sino también de (r)esistencia para repensarse y repensar la convivencia en un mundo globalizado (hooks 1990; Hill Collins 1998; Anzaldúa 1999; Sandoval 2000; Mohanty 2003; La Barbera 2012).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, Diego. 2018. *The National versus the Foreigner in South America*. Cambridge: Cambridge UP.
- Aguilar Jr., Filomeno. 1999. The Triumph of Instrumental Citizenship? *Asian Studies Review* 23 (3): 307–336.
- Al-Rebholz, Anil. 2015. Intersectional Constructions of (Non-)Belonging in a Transnational Context. En *Identity and Migration in Europe*, ed. MC. La Barbera, 59–73. Cham: Springer.
- Anderson, Benedict, 1983. *Imagined communities, reflections on the origin and spread of nationalism*. Londres: Verso.
- Anzaldúa, Gloria. 1999. *Borderlands-La Frontera*. San Francisco: Aunt Lute Books.
- Arendt, Hannah. [1951] 2013. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.
- Bauböck, Rainer. 2005. Expansive Citizenship. *Political Science and Politics* 38 (4): 683–687.
- Bauman, Zygmunt. 2016. *Extraños llamando a la puerta*. Barcelona: Paidós.
- Benería, Lourdes et al. 2012. Gender and International Migration. *Feminist Economics* 18 (2): 1–33.
- Benhabib, Sheila. 2005. *Los derechos de los otros*. Barcelona: Gedisa.
- Berry, John W. 1997. Immigration, Acculturation, and Adaptation. *Applied Psychology* 46: 5–34.
- Bhabha, Homi. 1994. *The Location of Culture*. Londres: Routledge.
- Bohman, James. 2002. How to Make a Social Science Practical. *Millennium* 31 (3): 499–524.
- Bourguignon, François. 2017. *La globalización de la desigualdad*. México: FCE.
- Brown, Wendy. 2010. *Walled States, Waning Sovereignty*. Nueva York: Zone Books.
- Brubaker, Rogers. 1992. *Citizenship and Nationhood in France and Germany*. Cambridge, MA: Harvard UP.

- Caceido Camacho, Natalia. 2016. Cruzando fronteras. En *Igualdad de género y no discriminación en España*, ed. MC. La Barbera y M. Cruells López, 557–590. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Campillo, Antonio. 2019. *Un lugar en el mundo*. Madrid: Catarata.
- Caputo, Lisa. 2015. Origins, Journey, and Home. En *Identity and Migration in Europe*, ed. MC. La Barbera, 123–147. Cham: Springer.
- Castells, Manuel. 1996. *The Rise of Network Society*. Oxford: Blackwell.
- Castles, Stephen y Mark J. Miller. 2009. *The Age of Migration*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Cerulo, Karen A. 1997. Identity construction. *Annual Review of Sociology* 23: 385–409.
- Colom, Francisco. 2009. Justicia intercultural. *Revista Internacional de Filosofía Política* 33: 7-24.
- De Genova, Nicholas. 2002. Migrant “Illegality” and Deportability in Everyday Life. *Annual Review of Anthropology* 31: 419–447.
- De Lucas, Javier. 2003. Sobre las políticas de inmigración en un mundo globalizado. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid* 7: 23–52.
- De Vitoria, Francisco. [1539] 1946. *Relecciones sobre los indios y derecho a la guerra*. Madrid: Calpe.
- Deaux, Kay. 1993. Reconstructing social identity. *Personality and Social Psychology Bulletin* 19 (1): 4–12.
- Delanty, Gerard. 2006. *Community: Comunidad, educación ambiental y ciudadanía*. Barcelona: Grao.
- Donato, K. Katharine M. et al. 2006. A glass half full? Gender in migration studies. *International Migration Review* 40 (1): 3–26.
- Ehrenreich, Barbara y Arlie Hochschild. 2003. *Global Woman*. Nueva York: MacMillan.
- Eriksen, Thomas Hylland. 2001. *Tyranny of the Moment*. Londres: Pluto Press.
- Ferrajoli, Luigi. 2011. *Principia iuris*. Madrid: Trotta.
- Ferrante, Lorenzo. 2015. Has Multiculturalism Failed in Europe?. En *Identity and Migration in Europe*, ed. MC: La Barbera, 39–57. Cham: Springer.

- Finotelli, Claudia, MariaCaterina La Barbera y Gabriel Echevarría. 2018. Beyond Instrumental Citizenship. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 44 (14): 2320–2339.
- Fraser, Nancy. 2008. *Escalas de justicia*. Barcelona: Herder.
- Fraser, Nancy. 2016. Contradictions of Capital and Care. *New Left Review* 100: 99–117.
- Glick Schiller, Nina et al. 1992. Transnationalism. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 645: 1–24.
- Grosfoguel, Ramón. 2006. La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales. *Tabula Rasa* 4: 17–48.
- Guillaume, Xavier. 2014. Regimes of Citizenship. En *Routledge Handbook of Global Citizenship Studies*, eds. E. Isin y P. Nyers, 150–159. Nueva York: Routledge.
- Gupta, Akhil y James Ferguson. 1992. Beyond “Culture”. *Cultural Anthropology* 7 (1): 6–24.
- Habermas, Jürgen. 2000. *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós.
- Habermas, Jürgen. 2012. *La constitución de Europa*. Madrid: Trotta.
- Harpaz, Yossi y Pablo Mateos. 2019. Strategic citizenship. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 45 (6): 843–857.
- Harris, Angela. 1990. Race and Essentialism in Feminist Legal theory. *Stanford Law Review* 42: 581–616.
- Harvey, David. 1989. *The Condition of Postmodernity*. Oxford: Blackwell.
- Held, David. 1997. *La democracia y el orden global*. Madrid: Alianza.
- Hill Collins, Patricia. 1998. *Fighting Words: Black Women and the Search for Justice*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Hochschild, Arlie. 2000. Global Care Chains and Emotional Surplus Value. En *On The Edge: Living with Global Capitalism*, ed. W. Hutton y A. Giddens, 130–146. Londres: Jonathan Cape.
- hooks, bell. 1983. *Feminist Theory: From Margin to Center*. Nueva York: South End Press.
- hooks, bell. 1990. *Yearning: Race, Gender, and Cultural Politics*. Boston: South End Press.

- Hoschschild, Arlie. 1989. *The Second Shift*. Nueva York: Avon Books.
- Ip, David et al. 1997. Concepts of Citizenship and Identity among Recent Asian Immigrants in Australia. *Asian and Pacific Migration Journal* 6 (3/4): 363–384.
- Jaggar, Alison. 2009. Transnational Cycles of Gendered Vulnerability. *Philosophical Topics* 37 (2): 33–52.
- Janoski, Thomas. 2010. *The Ironies of Citizenship*. Cambridge: Cambridge UP.
- Jenkins, Richard. 1997. *Social identity*. Londres: Taylor & Francis.
- Joppke, Christian. 2010. The Inevitable Lightening of Citizenship. *European Journal of Sociology* 51 (1): 9–32.
- Kearney, Michael. 1995. The local and the global. *Annual Review of Anthropology* 24: 547–565.
- Koopmans, Ruud et al. 2012. Citizenship rights for immigrants. *American journal of sociology* 117 (4): 1202-1245.
- La Barbera, MariaCaterina. 2012. Intersectional-gender and the Locationality of Women in Transit. En *Feminism and Migration*, ed. G. Bonifacio, 17–31. Springer: Dordrecht.
- La Barbera, MariaCaterina. 2019. Toward Global Justice. En *Challenging the Borders of Justice in the Age of Migrations*, eds. JC. Velasco y MC. La Barbera, 205–224. Cham: Springer.
- La Barbera, MariaCaterina. 2015. Identity and Migration. En *Identity and Migration in Europe*, ed. MC. La Barbera, 1–13. Cham: Springer.
- Locke, John. [1689] 2010. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Madrid: Dykinson.
- Maus, Ingeborg. 2006. From Nation-State to Global State or the Decline of Democracy. *Constellations* 13: 465–84.
- Mauss, Marcel. 1966. *The gift: Forms and functions of exchange in archaic societies*. Londres: Cohen & West.
- McAdams, Dan P. 2001. The psychology of life stories. *Review of General Psychology* 5 (2): 100–122.
- McLuhan, Marshall. 1964. *Understanding Media*. Nueva York: McGraw Hill.
- Mezzadra, Sandro y Brett Neilson. 2017. *La frontera como método*. Madrid: Traficantes de Sueños.

- Mohanty, Chandra Talpade. 2003. *Feminism without Borders*. Durham: Duke UP.
- Moré Corral, Paloma. 2015. When Your CV is to be a Latina Women. En *Identity and Migration in Europe*, ed. MC. La Barbera, 193–208. Dordrecht: Springer.
- Morsink, Johannes. 1999. *The Universal Declaration of Human Rights*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Murphy, Clíodhna. 2013. The Enduring Vulnerability of Migrant Domestic Workers in Europe. *International and Comparative Law Quarterly* 62: 599–627.
- Nolin, Catherine. 2006. *Transnational Ruptures: Gender and Forced Migration*. Aldershot: Ashgate Publishing.
- Ohmae, Kenichi. 1990. *The Borderless World*. Nueva York: Harper.
- ONU, Asamblea General. 2017. *Conseguir que la migración funcione para todos. Informe del Secretario General (A/72/643)*, https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/sg_report_es.pdf (último acceso: junio 2020).
- OIT. 2016. *Migrant Domestic Workers*. Ginebra: International Labour Office, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/briefingnote/wcms_467720.pdf (último acceso: junio 2020).
- Pessar, Patricia y Sara Mahler. 2003. Transnational Migration. *International Migration Review* 37 (3): 812–846.
- Pratsinakis, Manolis et al. 2020. A Crisis-Driven Migration?. *International Migration* 58: 15–30.
- Ramelli, Marcella, Arnd Florack, Ankica Kosic y Anette Rohmann. 2013. Being prepared for acculturation. *International Journal of Psychology* 48: 363–373.
- Rawls, John. 1993. *Political Liberalism*. Nueva York: Columbia UP.
- Reder, Michael. 2012. Globalización y filosofía. Barcelona: Herder.
- Risse, Mathias. 2012. *On Global Justice*. Princeton: Princeton UP.
- Robinson, William I. 2017. Debate on the New Global Capitalism. *International Critical Thought* 7 (2): 171–189.
- Roccas, Sonia y Marilyn B. Brewer. 2002. Social identity complexity. *Personality and Social Psychology Review* 6: 88–106.
- Rosa, Hartmut. 2013. *Social Acceleration*. Nueva York: Columbia UP.
- Ruggie, John Gerard. 1993. Territoriality and Beyond. *International Organization* 47: 139–74.

- Ruhs, Martin y Bridget Anderson (eds). 2010. *Who Needs Migrant Workers?* Oxford: Oxford UP.
- Sager, Alex. 2016. Methodological Nationalism, Migration and Political Theory. *Political Studies* 64 (1): 42–59.
- Sandoval, Chela. 2000. *Methodology of the oppressed*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Sassen, Saskia. 2000. Women's Burden. *Journal of International Affairs* 53 (2): 503–524.
- Sassen, Saskia. 2003. Globalization or Denationalization?. *Review of International Political Economy* 10 (1): 1–22.
- Sassen, Saskia. 2006. *Territory, Authority, Rights*. Princeton: Princeton UP.
- Sassen, Saskia. 2009. Bordering capabilities versus borders. *Journal of International Law* 30 (3): 567–597.
- Sassen, Saskia. 2013. When Territory Deborders Territoriality. *Territory, Politics, Governance* 1(1): 21–45.
- Sassen, Saskia. 2015. From national borders to embedded borderings. En *Rethinking Border Control for a Globalizing World*, ed. L. Weber, 179–189. Nueva York: Routledge.
- Scheurman, William. 2018. Globalization. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <https://plato.stanford.edu/archives/win2018/entries/globalization/>.
- Scholte, Jan Aart. 1996. Beyond the Buzzword. En *Globalization: Theory and Practice*, eds. E. Kofman y G. Young, 43–57. Londres: Pinter.
- Scholte, Jan Aart. 2000. *Globalization: A Critical Introduction*. Nueva York: St. Martin's.
- Schrover, Marlou et al. 2007. Niches, Labour Market Segregation, Ethnicity and Gender. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 33 (4): 529–540.
- Schwartz, Seth J. et al. 2008. Broadening the Study of the Self. *Social and Personality Psychology Compass* 2: 635–651.
- Setién, María Luisa y Elaine Acosta. 2013. Care and Feminized North-South Migration Flows. En *The International Handbook on Gender Migration and Transnationalism*, eds. L. Oso y N. Ribas-Mateos, 397–419. Cheltenham: Edward Elgar Publishers.
- Shachar, Ayalet. 2009. *The Birthright Lottery*. Cambridge, MA: Harvard UP.

- Simon, Bernd. 2004. *Identity in modern society*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Singer, Peter. 2002. *One World*. New Haven: Yale UP.
- Somers, Margaret. 1994. Reclaiming the epistemological “Other”. En *Social Theory and the Politics of Identity*, ed. C. Calhoun, 37–99. Cambridge: Blackwell.
- Soysal, Yasemin Nuhoglu. 1994. *Limits of Citizenship*. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- Stiglitz, Joseph E. 2018. *Globalization and Its Discontents Revisited*. Nueva York: Norton & Co.
- Stryker, Sheldon y Richard T. Serpe. 1994. Identity salience and psychological centrality. *Social Psychology Quarterly* 57 (1): 16–35.
- Swann, William B. 1987. Identity negotiation. *Journal of Personality and Social Psychology* 53: 1038–1051.
- Steger, Manfred. 2003. *Globalization*. Oxford: Oxford UP.
- Tomlinson, John. 1999 *Globalization and Culture*. Cambridge: Polity Press.
- Uhde, Zuzana. 2016. Social Bias Within the Institution of Hired Domestic Care. *Civitas: Revista de Ciências Sociais* 16 (4): 682–707.
- Uhde Zuzana. 2019. Claims for Global Justice. En *Challenging the Borders of Justice in the Age of Migrations*, eds. JC. Velasco y MC. La Barbera, 183-204. Cham: Springer.
- United Nations, Economic and Social Council, 1947. Report of the Drafting Committee to the Commission on Human Rights (UN Doc. E/CN.4/21), <https://undocs.org/E/CN.4/21> (última consulta: julio de 2020).
- United Nations, Economic and Social Council, 1947. *Report of the Working Group on the Declaration on Human Rights* (UN Doc. E/CN.4/57), <https://undocs.org/en/E/CN.4/57> (última consulta: julio de 2020).
- Velasco, Juan Carlos y MariaCaterina La Barbera, eds. 2019. *Challenging the Borders of Justice in the Age of Migrations*. Springer: Dordrecht.
- Velasco, Juan Carlos. 2016. *El azar de las fronteras*. México: FCE.
- Verkuyten, Maykel y Ali Aslan Yildiz. 2007. National (dis)identification and ethnic and religious identity. *Personality & social psychology bulletin* 33 (10): 1448–62.
- Vermeulen, Hans y Cora Govers (eds.) 1994. *The Anthropology of Ethnicity*. Amsterdam: Het Spinhuis.

Vink, Maarten Peter y Rainer Bauböck. 2013. Citizenship Configurations. *Comparative European Politics* 11 (5): 621–648.

Vitale, Ermanno. 2010. Derecho a migrar. *Revista de la Facultad de Derecho de México* 60 (253): 47–64.

Wimmer, Andreas y Nina Glick-Schiller. 2002. Methodological Nationalism and the Study of Migration. *European Journal of Sociology* 43 (2): 217–240.

Winker, Gabriele y Nina Degele. 2011. Intersectionality as Multi-Level Analysis. *European Journal of Women's Studies* 18 (1): 51–66.

Young, Iris Marion. 2011. *Responsibility for justice*. Oxford: Oxford UP.

Ypi, Lea. 2008. Justice in Migration. *The Journal of Political Philosophy* 16 (4): 391–418.

Yuval Davis, Nira. 1990. *Gender and Nation*. Thousand Oaks: Sage.

DOI: <http://dx.doi.org/10.15366/bp.2020.23.010>

Bajo Palabra. II Época. N°23. Pgs: 261-286

